

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL DESPIDO COLECTIVO 157/23
DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU**

ACTA Nº 4

FECHA DE LA REUNIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2024

ASISTENTES

REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN

D. Raúl Gutiérrez Bolívar
D. Ricardo Macarro Palazuelos
D. Arturo Sánchez Cabello
D^a. María Ángeles Rupérez
D^a. Ruth Soto Madrid
D. Benito Simón López
D^a. Isabel Álvarez Martínez
D^a. Elena Gil Goñi (Secretaria)

REPRESENTACIÓN DE LOS PERSONAS TRABAJADORAS

D ^a Dafne Hernández de Luelmo	UGT
D. José Ramón Vizcaino Mato	UGT
D. Miguel Iglesias Pinuaga	UGT
D. Carlos Ramírez Martínez	UGT
D. Jaume Álvarez Arias	CCOO
D. Francisco Párraga Muñoz	CCOO
D. Jose Luis Vara Juárez	CCOO
D. Restituto Robles Tapiador	SC SUMADOS

En Madrid, a 12 de febrero de 2024, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la planta baja del Edificio Sur 1 de Distrito Telefónica y vía Teams, con la asistencia de las personas anteriormente citadas, se reúne la Comisión de Seguimiento de 157/23 de Telefónica de España SAU, tal como se prevé en el texto del acuerdo firmado a los efectos el 3 de enero de 2024.

Toma la palabra la Representación de la Empresa para compartir los datos finales de adhesiones al Despido Colectivo. Previamente a presentar los mismos se hace una valoración

muy positiva del desarrollo del proceso, así como de los resultados alcanzados en las tres Empresas que ha llevado a la cobertura prácticamente en su totalidad del número máximo de extinciones acordados con adhesiones voluntarias.

Esto ha llevado a que de común acuerdo con la Representación de los Trabajadores se haya decidido no recurrir a la posibilidad recogida en el Acuerdo Final del Despido Colectivo de proceder a realizar extinciones de contrato adicionales hasta completar el número máximo de extinciones contemplado.

Una vez comentado este extremo se comparten algunos datos sobre la adhesión alcanzada:

	SOLICITUDES
Total adhesiones áreas excedentarias	2.768
Total adhesiones áreas no excedentarias	407
TOTAL	3.175

Por edades, y en cómputo global, el 92% de los nacidos en 1968 ha presentado su solicitud mientras que en el caso de aquellos nacidos con anterioridad a ese año el porcentaje de adhesión ha superado el 75%.

A la vista de estos resultados y una vez analizadas las solicitudes, de acuerdo con la actividad, necesidades organizativas y el cupo del 35% establecido para las áreas no excedentarias, no han podido ser admitidas un total de 227 peticiones.

De esta forma y teniendo en cuenta el número de salidas máximas autorizadas quedarían pendientes hasta un máximo de 10 adhesiones y que se analizará a lo largo de la vigencia del Despido Colectivo.

Toma la palabra la Representación de los Trabajadores,

SUMADOS solicita que para atender las solicitudes de adhesión de las áreas no excedentarias se estudie la aplicación de alguna medida adicional como podría ser un PSI. E igualmente solicita que se tenga en cuenta en estas áreas a aquellas personas que, siendo de 1968, no han tenido oportunidad de solicitar su adhesión en planes de salida anteriores.

CCOO solicita que no se lleven a cabo salidas forzosas, si bien en línea con lo ya adelantado por la Empresa, celebra el acuerdo que se muestra en este punto. Por otro lado solicita estudiar, con respecto a las solicitudes adicionales existentes en áreas no excedentarias, la viabilidad de alguna fórmula que permita ampliar la aceptación de las mismas de forma que sea posible dar mayor salida a las expectativas de las personas que voluntariamente presentaron su solicitud. En último lugar quiere reflejar la buena acogida que las condiciones negociadas han tenido entre la plantilla en base al número de adhesiones presentadas, felicitando a todos los miembros por el trabajo realizado en esta negociación.

UGT reitera la felicitación anteriormente manifestada en base a los porcentajes de adhesión de la plantilla anteriormente expuestos, y solicita se analice la posibilidad de cubrir las plazas

excedentes con la aceptación de solicitudes de personas de áreas no excedentarias que se hayan presentado voluntariamente.

Toma la palabra la Representación de la Empresa respondiendo que valorará las peticiones realizadas y les dará respuesta en las próximas reuniones de esta Comisión, si bien es preciso aclarar, de cara a medir las expectativas de las personas de áreas no excedentarias que voluntariamente han solicitado su adhesión que, por un lado, en ningún caso se valora la aplicación de un PSI y, por otro lado, ya revisado jurídicamente no es viable la ampliación de plazas en el expediente de regulación de empleo.

Dicho esto, se analizará la posibilidad de cubrir las plazas vacantes con solicitudes de personas de áreas no excedentarias, para lo que se analizará la criticidad de la actividad, necesidades organizativas y puesto profesional. En este sentido solicitamos a la RRTT que realicéis este mismo análisis en paralelo de cara a valorar esta posibilidad de cobertura y la valoremos conjuntamente.

La RRTT muestra su acuerdo con la respuesta de la Empresa y se comprometen a analizar conjuntamente la situación del área, necesidades organizativas y actividad.

Continúa la intervención del Representante de la Empresa para comentar como se desarrollará el proceso de comunicaciones a las personas trabajadoras que han presentado su solicitud de adhesión y todo lo relativo a la información sobre las gestiones que deberán realizar aquellas que tendrán fijada como fecha de extinción de la relación laboral el próximo 29 de febrero.

Tal y como se recogió en el texto del Acuerdo firmado, el próximo día 14 de febrero se comunicará a todas aquellas personas trabajadoras que han presentado su solicitud de adhesión dentro del período establecida la resolución sobre la misma, de esta forma existirán los diferentes tipos de comunicaciones que se indican a continuación y cuyo contenido es compartido con los miembros de esta Comisión:

- Comunicación de extinción de la relación laboral para aquellas personas trabajadoras nacidas en 1968 y cuya fecha de baja será el próximo día 29 de febrero.
- Comunicación de extinción de la relación laboral para aquellas personas trabajadoras nacidas en 1967 y anteriores, que percibirán las cuantías establecidas de acuerdo con lo recogido en el acuerdo final sobre el despido colectivo y cuya fecha de baja será el próximo día 29 de febrero.
- Comunicación de extinción de la relación laboral para aquellas personas trabajadoras nacidas en 1967 y anteriores y son menores de 65 años, a las que les corresponde la percepción de la anualidad mínima legal y cuya fecha de baja será el próximo día 29 de febrero.

- Comunicación de extinción de la relación laboral para aquellas personas trabajadoras con 65 años o más a las que les es de aplicación la percepción de la anualidad mínima legal y cuya fecha de baja será el próximo día 29 de febrero.
- Comunicación a aquellas personas trabajadoras cuya solicitud ha sido aceptada, pero su fecha de baja será más allá del 29 de febrero.
- Comunicación a aquellas personas trabajadoras que perteneciendo a áreas no excedentarias su solicitud de adhesión no ha podido ser atendida por razones organizativas y de actividad, no habiendo cupo suficiente según los términos del Acuerdo.

Todas estas comunicaciones se harán llegar de manera individual tanto al correo electrónico corporativo como al correo electrónico personal indicado en la solicitud de adhesión, a lo largo del día 14 de febrero.

La Empresa y los RRTT acuerdan, en lo concerniente a las cartas de despido objetivo, que la copia de las mismas se entregará a los Representantes de los Trabajadores que integran esta Comisión de Seguimiento, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a la obligación de información al respecto a la Representación de los Trabajadores.

En las comunicaciones de aquellas personas trabajadoras a las que les corresponde el mínimo de la anualidad legal se les informa en el mismo documento que recibirán el importe a percibir en concepto indemnizatorio, y cuya orden de transferencia será realizada el mismo día 14 de febrero a la cuenta habitual donde perciben su nómina.

Todas aquellas personas trabajadoras que causen baja el día 29 de febrero recibirán un correo electrónico en los días siguientes donde podrán proceder a firmar electrónicamente el correspondiente contrato individual con sus condiciones, cuyo modelo ha estado a disposición de todo el colectivo en el espacio específico de la Intranet.

Asimismo, todas aquellas personas trabajadoras menores de 61 años a las que corresponderá a la Empresa gestionar directamente con la Seguridad Social el convenio especial para mayores de 55 años, recibirán por correo electrónico debidamente cumplimentados tanto el Modelo TA0040 ERE como el correspondiente a la Cláusula Adicional que sirve para tramitar la base de cotización máxima para que puedan proceder a firmar electrónicamente ambos modelos de forma análoga al contrato.

En cualquier caso y para facilitar la realización de todos los trámites necesarios a partir de la baja en la Empresa y aclarar todas las dudas que puedan surgir, se van a habilitar diferentes sesiones informativas vía Teams en las que se podrán inscribir las personas trabajadoras que causan baja el 29 de febrero. La inscripción en las mismas estará disponible en el espacio específico de la intranet ERE 2024. Adicionalmente y en el mismo espacio se pondrá a su disposición una guía detallada que recogerá todas las cuestiones que pueden ser de su interés donde estarán descritas de forma exhaustiva todas las gestiones a realizar, así como los medios de relación con la Empresa a partir de este momento.

Las personas trabajadoras que causarán baja con posterioridad al día 29 de febrero recibirán sus comunicaciones para realizar todo el proceso descrito anteriormente con la suficiente antelación sobre la fecha de baja que se haya determinado.

En el caso concreto de las personas que se encuentren en situación de IT en el momento de la baja y que por tanto no tienen que realizar el trámite del SEPE, se les facilitará el contacto correspondiente de la Mutua con el fin de que puedan realizar los trámites oportunos a partir de su baja en la Empresa.

Toma la palabra la RRTT,

SUMADOS solicita que toda la información a la que se hace referencia se cuelgue adicionalmente en el Portal Senior, de cara a estar disponible para las personas adheridas una vez causen baja en la compañía, respondiendo la Empresa que existirá continuidad entre la información actualmente disponible en la Intranet que se ubicará en el portal senior, así que todas aquellas cuestiones adicionales que puedan surgir a posteriori.

CCOO plantea si las comunicaciones de salida referentes a la anualidad contendrán los importes aproximados o exactos de dicha anualidad, respondiendo la Empresa que estos cálculos serán importes ciertos de acuerdo a los datos conocidos en el momento en que se realice la comunicación.

Por otro lado, solicita información relativa a las retenciones efectuadas en las unidades y el procedimiento que se ha seguido para definir las mismas, indicando la Empresa que, una vez definidas por su actividad las áreas donde era posible llevar a cabo estos diferimientos en la salida, se ha procedido a contrastar con las unidades, en base tanto a la actividad como a la criticidad de las actividades y de los puestos de trabajo, así como a los conocimientos específicos de las personas afectadas, la identificación de aquellos puestos y actividades que deben ser diferidos. Tal y como se recoge en el acuerdo alcanzado, corresponde a la Empresa la identificación de las necesidades de diferimiento en la salida en caso de ser necesario, así como el establecimiento de la fecha de la misma, si bien en este proceso se ha intentado cubrir estas necesidades allá donde es posible con la identificación de personas voluntarias, teniendo en cuenta que debido a las circunstancias anteriormente expuestas no es una posibilidad factible en todas las áreas afectadas por estas retenciones.

Sin más temas que tratar, las partes aprueban el ACTA de la cuarta reunión de la Comisión de Seguimiento del Despido Colectivo y, procediendo a su firma, se levanta la sesión.

De todo lo tratado doy fe como Secretaria, en Madrid, a 12 de febrero de 2024.

Secretaria de la Comisión

Por la Dirección de la Empresa

Por la Representación de las Personas Trabajadoras